



SEXTA ADENDA AL CONVENIO N° 0001-2019

**"CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO Y EL HOGAR DE ANCIANOS
"MARIA ROSA JIMENEZ DE ALVAREZ"**

Conste por el presente documento, la **SEXTA ADENDA** al Convenio N° 0001-2019, "CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO Y EL HOGAR DE ANCIANOS "MARIA ROSA JIMENEZ DE ALVAREZ" que celebran, de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**, con Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 2015446994, señalando domicilio real y legal en la calle Ancash N° 275, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, debidamente representada por su Alcalde, **CPC JOHN LARRY COAYLA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 04402087, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**; y de la otra parte la **ASOCIACIÓN HOGAR DE ANCIANOS MARÍA ROSA JIMÉNEZ DE ALVAREZ**, con RUC N° 20532462577, debidamente representada por su Presidente la Sra. Marisol Lucy Sullo Cabana, identificada con DNI N° 29481869, con domicilio legal en la Calle Tarapacá N° 409, Distrito de Moquegua - Mariscal Nieto - Moquegua, a quien en adelante se le denominará **EL HOGAR DE ANCIANOS**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

1. Mediante el Acuerdo de Concejo N° 010-2019-MPMN, de fecha 01 de marzo del 2019, el Concejo Provincial Mariscal Nieto, acordó aprobar la celebración del CONVENIO N° 001-2019-MPMN "CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO Y EL HOGAR DE ANCIANOS "MARIA ROSA JIMENEZ DE ALVAREZ" (Convenio N° 0001-2019-MPMN), con el objeto que la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, otorgue una subvención económica de S/. 3,000.00 soles (tres mil con 00/100 soles), que serán entregados mensualmente para la preparación de raciones diarias de alimentos para los ancianos indigentes.
2. Con la Primera Adenda al Convenio N° 001-2019-MPMN, el 31 de diciembre de 2019, con una ampliación de vigencia de enero a diciembre del 2020, precisando que las demás cláusulas del Convenio N° 0001-2019-MPMN, permanecen inalterables y vigentes.
3. Con la Segunda Adenda al Convenio N° 0001-2019-MPMN, el 31 de diciembre del 2020, con una ampliación de vigencia de enero a diciembre del 2021, precisando que las demás cláusulas del Convenio N° 0001-2019-MPMN, permanecen inalterables y vigentes. Aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 067-2021-MPMN, de fecha 23 de diciembre del 2021.
4. Con la Tercera Adenda al Convenio N° 001-2019-MPMN, el 31 de diciembre del 2021, con una ampliación de vigencia de enero a diciembre del 2022, precisando que las demás cláusulas del Convenio N° 0001-2019-MPMN, permanecen inalterable y vigentes. Aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 067-2021-MPMN, de fecha 23 de diciembre del 2021.
5. Con la Cuarta Adenda al Convenio N° 001-2019-MPMN, en fecha 27 de enero del 2023, con una ampliación de periodo de vigencia es de enero a diciembre de 2023, ratificándose las demás clausulas ya indicadas en el Convenio N° 0001-2019-MPMN. Aprobado mediante el Acuerdo de Concejo N° 005-2023-MPMN, de fecha 26 de enero del 2023.
6. Con la Quinta Adenda al Convenio N° 001-2019-MPMN, de fecha 29 de febrero del 2024, con una ampliación de periodo de vigencia es de enero a diciembre de 2024, ratificándose las demás clausulas ya indicadas en el Convenio N° 0001-2019-MPMN. Aprobado mediante el Acuerdo de Concejo N° 055-2024-MPMN, de fecha 22 de febrero del 2024.
7. Con Acuerdo de Concejo Municipal N°002-2025-MPMN, de fecha 16 de Enero del 2025, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, autoriza al Alcalde Provincial – CPC John Larry Coayla, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción de la Sexta Adenda al Convenio denominado "Convenio entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y la Asociación Hogar de Ancianos María Rosa Jiménez de Álvarez"

CLAUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO DE LA ADENDA

En aplicación a lo dispuesto en la Cláusula Sexta del Plazo de Ejecución:

Las partes acuerdan renovar el "CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO Y LE HOGAR DE ANCIANOS MARIA ROSA JIMENEZ DE ÁLVAREZ", siendo que el plazo de la quinta adenda vence el día 31 de diciembre del 2024, y el nuevo periodo de vigencia será desde el mes de Enero hasta Diciembre del 2025, que tiene por objeto que la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, continúe brindando la subvención económica social a favor del Hogar de Ancianos "María Rosa Jiménez de Álvarez", para la preparación de raciones diarias de alimentos por estar en pleno



Municipalidad Provincial MARISCAL NIETO

funcionamiento dicha institución y que puede estar brindándose una atención integral y saludable a nuestros ancianos.

De las Obligaciones: DE LA MUNICIPALIDAD

Brindar apoyo económico hasta por la suma de S/. 36,000.00 soles, monto que será entregado en 12 armadas de forma mensual el importe de S/. 3,000.00 soles, desde el mes de Enero hasta el 31 de diciembre del 2025, que serán entregados directamente a la Presidenta de la Junta Directiva de la Asociación HOGAR DE ANCIANOS "María Rosa Jiménez Álvarez", previo informe de la supervisión y la respectiva rendición de cuentas.

Esta adenda se sustenta en la necesidad de la solicitante, en seguir brindando una atención integral y saludable a nuestros ancianos y con los antecedentes que obran en los actuados del Expediente, por el que amerita una renovación de plazo hasta el 31 de diciembre del 2025, siendo importante la suscripción de la SEXTA ADENDA del CONVENIO N° 001-2019-MPMN, "CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO Y LA ASOCIACIÓN HOGAR DE ANCIANOS MARIA ROSA JIMENEZ DE ALVAREZ".

Que la entrega de Subvención Económica Social a favor del Hogar de Ancianos "María Rosa Jiménez de Álvarez", se otorga en función a la fecha de emisión del Acuerdo de Concejo Municipal N° 002-2025-MPMN, de fecha 16 de Enero del 2025, el mismo que autoriza al Alcalde Provincial en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción de la Sexta Adenda al Convenio denominado "Convenio entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y la Asociación Hogar de Ancianos María Rosa Jiménez de Álvarez".

CLAUSULA TERCERA: DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

LAS PARTES convienen en señalar que los demás términos y condiciones del Convenio denominado: "CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO Y LA ASOCIACIÓN HOGAR DE ANCIANOS MARIA ROSA JIMENEZ DE ALVAREZ", que no hayan sido expresamente modificados por la presente Adenda, mantienen plenamente su vigencia y exigibilidad.

Se deja constancia que en la celebración de la presente adenda no ha mediado dolo, error de la voluntad, ni otro vicio que pudiera invalidarlo; por lo que en señal de conformidad del contenido de sus cláusulas, LAS PARTES proceden a suscribirla en cuatro (4) ejemplares originales de igual contenido y valor, en la ciudad de Moquegua a los 20 del mes ENERO de del 2025.



HOGAR DE ANCIANOS
MARIA ROSA JIMENEZ DE ALVAREZ
Marisol Lucy Sullo Cabana
PRESIDENTA

PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN
HOGAR DE ANCIANOS
"MARÍA ROSA JIMENEZ DE ALVAREZ"



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL MARISCAL NIETO